6



09/01/25

LEGISLATIVO





Magistrado considera que amparo contra la enmienda al PJF puede escalar

LILIAN HERNÁNDEZ OSORIO

El magistrado Reyes Rodríguez Mondragón afirmó que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) no ha resuelto sentencias en las que determine que no procede el juicio de amparo en material comicial, por lo que la suspensión definitiva que obligó al comité de evaluación del Poder Judicial a frenar el proceso de selección de aspirantes a juzgadores tiene fundamento jurídico, aunque estima que este caso podría llegar a la sala superior.

No obstante, aclaró que el pleno de esta sala resolvió una acción declarativa, donde se dijo que el proceso para elegir a juzgadores no podía suspenderse por argumentos basados en la naturaleza de los procesos electorales constitucionales.

"El Tribunal Electoral no tiene competencia para revisar las decisiones de los juzgados de distrito o de los tribunales colegiados", señaló ayer en entrevista.

Por su parte, Janine Otálora dijo que ella prefería no hablar al respecto, porque el asunto llegará a la sala superior. "Esto apenas empieza".

Rodríguez Mondragón apuntó que alguien podría impugnar ese amparo, pero tendría que analizarse por qué se impugna, incluso dijo que el propio comité de evaluación podría presentar un recurso, pero en este momento "no tiene sentido especular sobre lo que va a pasar".

Expuso que hay un procedimiento previsto en la Ley de Amparo cuando no se está de acuerdo con las susA Hay un procedimiento cuando no se está de acuerdo con las sentencias: Rodríguez Mondragón. Foto Cristina Rodríguez

pensiones o las medidas cautelares, y que en este caso el comité tendría que presentar el recurso correspondiente, pero "lo que debe saber la ciudadanía es que hay distintos procedimientos, unos son los de amparo y otros los juicios electorales".

En el caso del tribunal, dijo, solamente pueden resolver sobre la comicial y conocer actos que emite el Instituto Nacional Electoral o los partidos políticos, por lo que no está previsto que la sala superior resuelva controversias respecto a decisiones que toman otros órganos del Poder Judicial.